

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-0844

De conformidad con lo solicitado en memorial anterior, el Juzgado con fundamento en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado **resuelve**:

1.-DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO de los inmuebles que se indican en los numerales 1.1. y 1.2. del escrito anterior, denunciados como de propiedad de la ejecutada. **OFÍCIESE** al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

2.- EL EMBARGO de los vehículos de placas **CTU-308 y RKX-233. OFÍCIESE** a la Oficina de Tránsito correspondiente para la inscripción de la medida.

Por secretaría, digitalícese el proceso del epígrafe.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 43, hoy 15 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros